# CONTRATO N° 15/2017

# CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2017

# "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"

# ID N° 327.292

# REGIMIENTO 8 S.A.


Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliado en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro- B° Hipódromo, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. JOSE N. COGLIOLO**, nombrado según Decreto N° 1.580 del 07 de mayo del año 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **REGIMIENTO S.A.** con **RUC N° 80016988-3** representada por el Sr. **ANIBAL NOLDIN TORRES**, con Cédula de Identidad N° **1.844.722**, en calidad de Representante Legal de la firma **REGIMIENTO S.A.** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Servicios de Recarga de Extintores para la Dirección General del Registro del Estado Civil.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación y sus adendas;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Contrato;
(e) Garantías.
(f) Orden de compra

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.292

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"**convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 40/17

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | U.M. | PRESENTACION | CANT. | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46191601-002 | Recarga de los extintores. | Kilo | Evento | 1 | 10.500 |
| 2 | 46191601-002 | Recarga de los extintores. | Kilo | Evento | 1 | 23.500 |
| 3 | 46191601-002 | Recarga de los extintores. | Kilo | Evento | 1 | 88.000 |
| **TOTAL** | | | | | | **122.000.-** |

| |
|---|
| **MONTO MINIMO A CONTRATAR: Gs. 7.548.000.- (Guaraníes Siete millones quinientos cuarenta y ocho mil).-** |
| **MONTO MAXIMO A CONTRATAR: Gs. 15.096.000.- (Guaraníes Quince millones noventa y seis mil).-** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes Siete millones quinientos cuarenta y ocho mil*** y el monto máximo es de ***Guaraníes Quince millones noventa y seis mil.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Lapacho e/ Concepción y Cedro-B° Hipódromo (Asunción-Paraguay).

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas-Coordinación Administrativa.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar

Abogado José Cogliolo
Director General
DIRECCION GENERAL

RECIMIENTO S.A.
Lic. Aníbal Noldín Torres
Gerente Ejecutivo



Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay

dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del Monto Máximo total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 9 días del mes de noviembre del año 2017.

**Sr. ANIBAL NOLDIN TORRES**
**REPRESENTANTE LEGAL**

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Anibal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

**Abog. JOSE N. COGLIOLO**
**DIRECTOR GENERAL**

Abog. José Cogliolo
Director General
DGREC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017

**"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL" ID N° 327.292**

**ANEXO -CONTRATO**
**CUADRO DE ADJUDICACION**

| | | | | | | | | **REGIMIENTO 8 S.A.** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | U.M. | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | CANT. | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO |
| 1 | 46191601-002 | Recarga de los extintores. | Recarga de extintor con Polvo Químico Seco "PQS" 1Kg. | Kilo | Evento | N/A | N/A | 1 | 10.500 |
| 2 | 46191601-002 | Recarga de los extintores. | Recarga de extintor con Anhídrido Carbónico "CO2" 1Kg | Kilo | Evento | N/A | N/A | 1 | 23.500 |
| 3 | 46191601-002 | Recarga de los extintores. | Recarga de extintor con gas ecológico "eco" 1Kg | Kilo | Evento | N/A | N/A | 1 | 88.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **122.000** |

| | |
|---|---|
| **MONTO MINIMO A CONTRATAR:** | **Gs. 7.548.000.-** |
| **MONTO MAXIMO A CONTRATAR:** | **Gs.15.096.000.-** |

Lic. José Cogliolo
Director General
DGREC

REGIMIENTO 8 S.A.
Lic. Aníbal Noldín Torres
Gerente Ejecutivo